



COPIA

LOTA, 20 de junio de 2022.-

DECRETO N° 2.690 C.-

Vistos:

a) Los cargos con requisitos específicos establecidos en el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota :

b) Art. 78° de la Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios municipales:

c) El Escalafón de Mérito.

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica:

e) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican:

g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695:

Considerando:

1. Los cargos con requisitos específicos que estipula el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota.

2. La necesidad de dar continuidad al servicio en la municipalidad hacia la comunidad.

3. Lo establecido en el Art. 78°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

4. Las ausencias legales por conceptos de Licencias Médicas y/o permisos, de funcionarios de esta Corporación edilicia, del día 20 de junio de 2022: incluyendo a los funcionarios subrogantes del cargo **Secretario Municipal**, establecido mediante el decreto N° 270 C de 14/01/2019.

5. El orden Jerárquico establecido en el escalafón de mérito, de funcionarios en las distintas plantas de esta municipalidad.

Y, en uso de lo dispuesto en los artículos 12°, 62° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- En virtud del Art. 78° de la Ley 18.883, ante la ausencia legal durante el día 20 de junio de 2022, del funcionario **Don José Miguel Arjona Ballesteros**,

Titular del cargo **Secretario Municipal**, con requisito específico de título profesional de **Abogado**; considerando también la ausencia durante este día, del funcionario que sigue en el orden jerárquico en la unidad de Secretaría municipal: de los funcionarios subrogantes nombrados mediante el decreto N° 270 C, de 14/01/2019; teniendo en cuenta además, el orden del escalafón de mérito y el principio de la continuidad del Servicio: asumirá por este día la respectivas funciones, en calidad de **Secretario Municipal subrogante**, siguiendo el orden jerárquico, de la Planta de Profesionales de esta municipalidad, el funcionario:

- **Juan San Martín Flores**, Profesional, arquitecto, grado 8° EMR.

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel: es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo Subrogado, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN SAN MARTÍN FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE
VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
SECRETARÍA JURÍDICA

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.
- Jefe Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Juez Juzgado de Policía Local.
- Director de Obras.
- Director de Tránsito.
- Asesoría Jurídica.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.